



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

APRUEBA Y REGULARICÉSE EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL COLEGIO PEDRO PABLO MUÑOZ DE LA LOCALIDAD DE LA HIGUERA.

LA HIGUERA, 22 Aso. 2018

**VISTOS:** Lo dispuesto en la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Ley N°19.886, sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; lo establecido en el Decreto Supremos N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 y lo indicado en el Decreto Exento N° 2 de fecha 2 de enero de 2018 de la I. Municipalidad de la Higuera que aprueba el presupuesto de Educación 2018, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; en caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO: La necesidad de contar en nuestra dependencia educativa con el servicio de fumigación, ya que se encontró casos en varios alumnos, plaga de contagio Sarna.

SEGUNDO: Que el servicio antes dicho se efectúa bajo la modalidad de Trato directo, no supera las 10 UTM.

002362

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

1. **Apruébese y Regularícese** el servicio, bajo la modalidad de Trato Directo y la emisión de Orden de Compra, al proveedor SERVICIOS ASEFUM Ltda. R.U.T 76.279.173-0 por la suma neta de \$ 120.000 (Ciento veinte mil pesos) más I.V.A.
2. **Impútese** el gasto al presupuesto del Departamento de Educación, 215 Subtítulo 22 Ítem 08 Asignación 001 denominado "Servicio de Aseo". Fondo Educación.

Anótese, notifíquese, regístrese, comuníquese a quienes corresponda y hecho, archívese



Secretario Municipal



Carlos Flores González

Alcalde

**DISTRIBUCIÓN.**

1. Departamento de Educación.
2. Secretaría Municipal
3. Finanzas Educación.
4. Adquisiciones Educación.

A/GR/myh